



VISTOS:

El Informe N° D000051-2021-CONADIS-UFI, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° D000283-2021-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000329-2021-CONADIS/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad;

Que, el CONADIS es competente para la emisión de sus propios instrumentos técnicos-normativos que contribuyan a la optimización de los sistemas y procedimientos administrativos de gestión institucional;

Que, la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores, y candidatos a cargos públicos, establece que la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses, es requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, y deberá ser presentado de forma obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31227 desarrolla los alcances de la Declaración Jurada de Intereses, estableciendo la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses, así como la identificación de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses; desarrolla el contenido, presentación, revisión, fiscalización, control gubernamental y publicación de la Declaración Jurada de Intereses; y, desarrolla los alcances de las acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 087-2021-CONADIS/PRE del 16 de octubre de 2020, se crea la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, encargada de velar por el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad, ética, transparencia, control interno y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción al interior del CONADIS;





Que, la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el marco de sus funciones, mediante Informe N° D000051-2021-CONADIS-UFI sustenta la propuesta de Directiva denominada "Procedimientos para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los/as servidores/as civiles en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", sosteniendo que se trata de un instrumento de carácter preventivo y complementario, respecto de las disposiciones legales de nuestro ordenamiento jurídico en materia de Declaración Jurada de Intereses, por medio del cual se transparenta y permite prever los posibles conflictos de interés que pueden surgir con lo/las servidores/as públicos integrantes del CONADIS;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 025-2021-CONADIS/SG se aprueba la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG "Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos en el CONADIS" con el objetivo de establecer normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos que emite el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, la misma que es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todas las unidades de organización del CONADIS, y mediante Resolución de Secretaría General N° D000009-2021-CONADIS/SG se modifica;

Que, el citado instrumento prevé que los documentos normativos aprobados por la Secretaría General, regulan procesos, procedimientos o actividades relacionadas a los sistemas administrativos; así como, procedimientos de gestión interna de carácter administrativo, como es el caso de la propuesta;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° D000283-2021-CONADIS-OPP emite opinión técnica respecto de la propuesta alcanzada, concluyendo que la misma cumple con los criterios, contenido y estructura que establece la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG; asimismo, la Directiva se encuentra alineada al objetivo estratégico institucional OEI.04 "Fortalecer la gestión de los sistemas administrativos fortalecidos para la modernización de la gestión del CONADIS", establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del CONADIS, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 024-2020-CONADIS/PRE, de fecha 28 de mayo de 2020. Por tales razones, emite opinión técnica favorable respecto a la citada propuesta;

Que, respecto de la aprobación de la presente Directiva, el literal g) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP establece como función de la Secretaría General del CONADIS, "Aprobar directivas u otros documentos de gestión interna, de carácter administrativo." Asimismo, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 002-2021-CONADIS/PRE dispone "Delegar en la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), durante el Año Fiscal 2021, las facultades en materia administrativa: (...) e) Aprobar modificar o derogar las Directivas o Protocolos relacionados con los sistemas administrativos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) (...); por lo que corresponde ser emitido por la Secretaría General;





Que, con Informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la citada propuesta y concluye que la misma resulta legalmente viable a través de acto resolutivo emitido por la Secretaría General, pues es compatible con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° D000021-2021-CONADIS/PRE se designa temporalmente a la señora Katherine del Rocío Pinillos García como Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores, y candidatos a cargos públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; la Resolución de Presidencia N° 025-2021-CONADIS-SG, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG "Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos en el CONADIS"; y, la Resolución de Presidencia N° 021-2021-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Directiva N° D000005-2021-CONADIS/SO "Procedimientos para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los/as servidores/as civiles en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS" que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Integridad Institucional se encargue de la difusión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada en la presente Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

KATHERINE DEL ROCÍO PINILLOS GARCÍA

Secretaria General (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

